



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 14 MAR 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARLENNE CHÁVEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2018-00302-00

Revisado el expediente, obra a folio 94 memorial de la abogada Carolina Arias Nontoa, quien actúa como apoderado de la demandante, por medio del cual solicita aplazar las audiencias iniciales, fijadas para el 21 de marzo de 2019 a las 2:00 p.m, aduce que con anterioridad se fijó audiencia inicial dentro del proceso N° 2018-295 para la misma fecha y hora descritas, y solicita también que de ser posible realizarla de manera concentrada el 21 de marzo de 2019 a las 3:30 p.m.

Este Despacho, no accederá a la petición, porque revisado el poder otorgado visible a folios 1 a 3 del expediente, le confieren poder amplio y suficiente, **otorgándole entre otras la facultad de “sustituir”**, y en este orden de ideas, de no asistir a esta diligencia, puede ejercerla.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

NEGAR, la petición de la abogada Carolina Arias Nontoa, en calidad de apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez


**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 19 15 MAR 2019
EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria